

Código: F464	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y AIN	
Versión: 1		
Fecha: 22/03/2022		

Área originadora:	SECRETARÍA GENERAL
Fecha (dd/mm/aa):	16/03/2026
Proyecto de Acuerdo/Resolución:	“Por la cual se reglamenta el Programa de Bienestar Social del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX y se toman otras determinaciones”

<p>1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.</p> <p>Explique de manera amplia y detallada:</p> <p>1. Definición del problema: Con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 0062 de 2025, la organización sindical Sindicetex, constituida el 3 de mayo de 2024 y registrada ante el Ministerio del Trabajo bajo el Registro Sindical No. I-023 del 3 de mayo de 2024, presentó pliego de solicitudes al ICETEX el 31 de marzo de 2025. Como resultado del proceso de negociación colectiva adelantado entre las partes, se acordaron modificaciones a algunos beneficios contemplados en el Programa de Bienestar Social de la Entidad, específicamente en lo relacionado con el Aporte Educativo para los hijos de los funcionarios, el Apoyo Educativo para los funcionarios y el reconocimiento por cumpleaños, lo que hace necesario ajustar la reglamentación vigente para incorporar los acuerdos alcanzados. Adicionalmente se hacen ajustes en estos programas en cuanto a los tiempos de antigüedad de acceso a los programas.</p> <p>2. Necesidad y justificación de regulación: Se identifica la necesidad de ajustar la reglamentación vigente del Programa de Bienestar Social del ICETEX con el fin de incorporar las modificaciones derivadas del proceso de negociación colectiva adelantado entre la Entidad y la organización sindical Sindicetex. Lo anterior, con el propósito de garantizar la aplicación efectiva de los acuerdos logrados en materia de beneficios relacionados con el Aporte Educativo para los hijos de los funcionarios, el Apoyo Educativo para los funcionarios como nuevo programa institucional, el reconocimiento por cumpleaños, entre otros programas, asegurando que estos queden formalmente incorporados en la normativa institucional que regula el Programa de Bienestar.</p> <p>3. Definición y evaluación de las alternativas: El objetivo de la medida es actualizar la reglamentación del Programa de Bienestar Social del ICETEX con el fin de incorporar las modificaciones acordadas en el marco del proceso de negociación colectiva adelantado con la organización sindical Sindicetex. En ese sentido, la expedición de la resolución objeto de análisis permitirá ajustar los lineamientos relacionados con el Aporte Educativo para los hijos de los funcionarios, el Apoyo Educativo para los funcionarios y el reconocimiento por cumpleaños, así como la modificación de otros programas, garantizando su adecuada implementación dentro del Programa de Bienestar Social de la Entidad.</p> <p>4. Definición de objetivos y fin que se pretende: La medida tendrá alcance institucional y aplicará a los funcionarios del ICETEX que cumplan con las condiciones establecidas en el Programa de Bienestar Social, fortaleciendo los beneficios relacionados con el desarrollo educativo de los funcionarios y sus hijos, así como en el reconocimiento institucional de fechas significativas como el cumpleaños de los funcionarios.</p> <p>5. Alcance e impacto de la medida: El monitoreo, seguimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la resolución que reglamenta el Programa de Bienestar Social del ICETEX estará a cargo del Grupo de Taento y Desarrollo Humano adscrito a la Secretaría General del ICETEX, de conformidad con sus funciones y competencias.</p> <p>6. Monitoreo de la medida: La definida para cada programa.</p>

7. Implicaciones con otras disposiciones: La resolución se expide con el fin de ajustar la reglamentación del Programa de Bienestar Social del ICETEX a los acuerdos alcanzados en el marco del proceso de negociación colectiva con la organización sindical Sindicetex, no genera afectación o cambios de otra normatividad, salvo de la resolución vigente No.0062 de 2025.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto normativo esta dirigido principalmente a los funcionarios públicos de la planta de personal del ICETEX, quienes podrán acceder a los beneficios establecidos en materia de los programa institucionales.

De igual forma, algunas disposiciones se extienden a los hijos de los empleados públicos de la entidad, quienes podrán ser beneficiarios del aporte educativo hijos conforme a los requisitos establecidos

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Título II, Capítulo I del Decreto 1567 de 1998 disposiciones generales del Sistema de Estímulos

Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 Planes de estímulos e incentivos

Aartículo 76 del Decreto 1227 de 2005 Planes de incentivos

Decreto 380 de 2007 señala que a la Secretaría General le compete dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Bienestar Social para los funcionarios;

Resolución No.0290 de 2025, en su artículo 1, delega en la Secretaría General la función de: "3. Expedir los actos administrativos que adopten o reglamenten los programas de Bienestar Social, incentivos y capacitación de la entidad".

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

A partir de Abril del 2026

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Se derogarían las siguientes disposiciones:

Resolución No. 0062 del 31 de enero de 2025, reglamentó el programa de Bienestar Social e incentivos del ICETEX.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción) - si hay lugar a ello -

El proyecto se enmarca en los principios constitucionales relacionados con la dignidad del servidor público, el bienestar laboral, la formación y el desarrollo humano, así como en las disposiciones que promueven el fortalecimiento del talento humano en las entidades públicas.

En ese sentido, las medidas previstas en el proyecto buscan contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los servidores públicos del ICETEX, en armonía con los principios de la función pública.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

El proyecto normativo surge como resultado del proceso de negociación colectiva adelantado entre el ICETEX y la organización sindical Sindicetex, en el cual se acordaron diferentes medidas orientadas a fortalecer el bienestar, la formación y el desarrollo de los empleados públicos de la entidad.

En ese contexto, el acto administrativo tiene como finalidad formalizar e implementar los acuerdos alcanzados, incorporándolos dentro del marco normativo institucional que regula el Programa de Bienestar Social del ICETEX.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

El impacto económico contemplado en esta medida se encuentra presupuestado y dentro del preupuesto de bienestar se distribuye de la siguiente manera:
En particular, se establece:

Apoyo educativo para funcionarios anual equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, distribuidos en dos semestres, para los empleados públicos que adelanten estudios de educación superior en programas de pregrado, maestría o doctorado en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

La destinación de recursos por valor de \$200.000.000 anuales para las vigencias 2026 y 2027, con el fin de otorgar aportes económicos destinados a la educación formal de los hijos de los empleados públicos de la entidad. Otorgando 1SMLMV como mínimo y 1.5. SMLMV como máximo en el año por hijo distribuido en dos semestres.

La incorporación de jornadas de salud mental dentro del Programa de Bienestar Social, orientadas a fortalecer el bienestar integral de los servidores públicos.

El ajuste de los días de disfrute de cumpleaños contemplados 20 días calendario previos o posteriores al cumpleaños del servidor.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

Para los programas institucionales se cuentan con la disponibilidad presupuestal para cada uno de los programas.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O IMPACTO DE OTRA NATURALEZA (Si se requiere)

El proyecto normativo no genera impactos ambientales, dado que sus disposiciones se orientan exclusivamente a la regulación de beneficios institucionales en materia de bienestar laboral, formación y estímulos para los empleados públicos del ICETEX.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si hay lugar a ellos)

No se generó documentos técnicos soporte, considerando que el ajuste obedece a temas surgidos en el marco del proceso de negociación colectiva adelantado entre el ICETEX y el sindicato SINDICETEX.

ANEXOS:

<p>Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria</p> <p>(Firmada por el servidor público competente – área originadora)</p>	<p>Pendiente, cuando se realice la publicación a comentarios</p>
<p>Concepto(s) de la entidad u organismo competente en materias específicas</p> <p>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o que requiera contar con el acompañamiento, concepto, pronunciamiento y/o aval de otra entidad u organismo competente en la materia)</p>	<p>N/A</p>
<p>Informe de observaciones y respuestas</p> <p>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo - Matriz de observaciones)</p>	<p>Pendiente, cuando se realice la publicación a comentarios</p>
<p>Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio</p> <p>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</p>	<p>No se requiere.</p>
<p>Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública</p>	<p>No se requiere.</p>
<p>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</p>	
<p>Otro</p> <p>(Cualquier otro aspecto que el área originadora de la norma considere relevante o de importancia)</p>	<p>N/A</p>